



I. Municipalidad de Valenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



RECEPCION  
30 OCT. 2023  
DIRECCION JURIDICA

REF: Aprueba Modificación Cronograma de Bases FONDEV 2023

03872

Valenar,

26 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS :

- 1.- Las Bases elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, respecto del fondo concursable denominado "FONDEV 2023";
- 2.- Las Bases del FONDEV 2023, aprobadas según acuerdo del Concejo Municipal N° 161, de fecha 12 de Julio de 2023.
- 3.- Decreto Exento N° 1609 del 27/04/2017 y Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que delega facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde;
- 4.-Acuerdo del Concejo Municipal N° 255, en Sesión Extraordinaria N°13 de fecha 25/10/2023.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

6. Que en Bases Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, en la sección denomina **CRONOGRAMA** específicamente en actividad "**Firma de Convenio y entrega de Recursos**", donde se indica el mes de septiembre 2023 como plazo máximo para su ejecución , es necesario consignar que por motivos administrativo no se cumplió la fecha indicada en el documento citado.

DECRETO

- 1. Apruébese ampliación de plazo en el punto expuesto en **CRONOGRAMA** :
  - **Firma de Convenio** desde el 15 de septiembre al 30 de octubre 2023
  - **Entrega de Recursos, Ejecución y Rendición de los Proyectos**, desde Noviembre a Diciembre 2023 de las Bases "**Fondo de Desarrollo Vecinal 2023**", que tiene como objetivo rescatar la participación de Junta de Vecinos de la comuna de Valenar.
- 2.-Se deja establecido que las demás clausulas insertas en el decreto N°2526 de fecha 19 de julio 2023, no serán modifacas en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

MARIA FUENTES CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VICTOR ESCUDERO FAILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Direc. Asesoría Jurídica
- Dideco (2)
- D.A.F.
- Dirección Control
- Arch. Ofic. de Partes

MFC/VEF/CJT/GEP/maz.-

## BASES CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL

### “FONDEV 2023”

#### JUNTAS DE VECINOS COMUNA DE VALLENAR

#### MARCO REFERENCIAL:

Es un Fondo que se crea, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 45° del Decreto N° 58** del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N°19.418**. El Fondo de Desarrollo Vecinal se genera desde la fusión de recursos propios del Municipio y aportes de las respectivas juntas vecinales que resulten de la aplicación del programa, siendo regulado por las disposiciones de las presentes bases.

#### OBJETIVO QUE PERSIGUE LA REALIZACION DEL FONDEV:

El objetivo central del **FONDEV**, es la potencial oportunidad y alternativa para las juntas de vecinos de generar una idea concursable que les permita solucionar problemas específicos que afectan el funcionamiento de su organización, la ejecución de sus actividades de carácter comunitario y otras relativas al cumplimiento de sus fines generales.

#### El FONDEV se orienta a:

- Fortalecer la gestión de las Juntas de Vecinos de la comuna.
- Fortalecer los capitales de equipamiento, implementación, mantención y reparaciones menores de las Juntas de Vecinos de la comuna.
- Estimular el diseño y ejecución de proyectos que permitan dar solución a problemas que las Juntas de Vecinos detectan como significativos.
- Estimular la participación de la comunidad, a través, de la vinculación con su respectiva Junta de Vecinos.

#### DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar las Juntas de Vecinos de la Comuna de Vallenar, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con Directiva Vigente a la fecha de postulación.
2. No tener rendición pendiente de Aportes Municipales.
3. Encontrarse inscritos en el Registro Municipal de entidades receptoras de fondos públicos.



## **AREA DE POSTULACION:**

### **Área Equipamiento e implementación:**

- Adquisición de mobiliario, implementos y equipamiento para sedes sociales u otros espacios utilizados por la Organización Social.
- Adquisición de equipos tecnológicos como computadores, sistemas de amplificación, televisores, DVD, notebook, impresora, proyector, extensiones, entre otros asociados.
- Adquisición de implementos y equipamiento asociados a temáticas de seguridad pública para recintos vecinales comunitarios (Cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, focos sensores de movimiento, botones de pánico, elementos de protección, extintores, área húmeda, entre otras).
- Adquisición de insumos y equipamiento asociados al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de participación comunitaria, (ejemplos: juegos inflables, taca taca, mesas de ping pong, camas elásticas, entre otras).

Es preciso dejar expuesto en las bases, que las iniciativas que se presenten en esta área de postulación deberán estar asociadas al desarrollo de una actividad de carácter comunitario, en la cual se registre la participación de vecinos y socios de la junta de vecinos postulante. La actividad deberá ser efectuada dentro del período de ejecución del proyecto; además, se puede asociar al hito de inauguración del mismo.

### **Área Reparaciones menores:**

- Adquisición de materiales para reparaciones menores, tales como: cambio de ventanas, cambios de puertas, instalación de protecciones, materiales de construcción para mejoramientos de techumbres de sedes vecinales, cambio de piso, artefactos sanitarios, ampliaciones menores, pintura interior y exterior. Cabe señalar, que no se podrá financiar con recursos del FONDEV gastos correspondientes a mano de obra y dichas reparaciones menores deberán ajustar su ejecución en los meses que contempla el cronograma que rige para la implementación del presente fondo concursable.

### **Área Protección al Medio Ambiente:**

- Desarrollo de acciones comunitarias tendientes a manejo de residuos como por ejemplo composteras comunitarias, kit de contenedores de reciclaje, otros.
- Creación de huertos comunitarios y/o urbanos (herramientas, compra de plantas, semillas, tierra de hoja, entre otros).
- Recuperación de espacios públicos en intervenciones menores (pintura para equipamiento comunitario, creación jardín seco, implementos para limpiar área afectada por micro basural, materiales para fabricar equipamiento de uso comunitario e instalación, entre otras).

## **FINANCIAMIENTO:**

Este fondo contempla un Presupuesto Municipal asignado de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos). El aporte máximo que financiará la Municipalidad será de **\$600.000** (seiscientos mil pesos) por organización. –



Las organizaciones postulantes deben realizar aporte propio el cual no puede ser inferior al 5% del monto total solicitado al FONDEV. Dicho aporte deberá ser en dinero y se rendirá junto al monto total recibido del proyecto (en facturas aparte). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 19.418.

El aporte del 5% en esta versión de FONDEV deberá estar asociado a insumos o implementos según el área de postulación (Ejemplo: la organización que postule a equipamiento tecnológico, el 5% podrá ser utilizado en materiales de oficina).

No se puede financiar costo asociado a flete, ni mano de obra según sea la línea de postulación.

**El Municipio entregará los recursos de la siguiente manera:**

En una sola remesa, una vez tramitado íntegramente el convenio, a través de documento bancario (cheque) a nombre del representante legal de la Organización que sea ganadora del fondo.

**PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:**

Las Organizaciones deben anexar obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Directiva Vigente.
- 2.- Certificado de Dirección de Finanzas donde se señale que no poseen rendiciones pendientes con el Municipio.
- 3.- Adjuntar dos Cotizaciones con IVA incluido.
- 4.- Fotocopia RUT Organización.
- 5.- Fotocopia C.I. Representante Legal de la Organización.
- 6.- Acta de reunión en la cual la asamblea certifica la toma de conocimiento y decisión respecto de la iniciativa a postular por parte de la organización. Respalda con su registro de asistencia. **Acta que se encuentra en los anexos de postulación presentado en las respectivas bases.**

**PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:**

En la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), específicamente en el Departamento de Gestión Territorial, ubicado en Centro Comunitario con domicilio en Erasmo Escala N° 420; además, en la página web del Municipio, [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl)

Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles desde el **10 al 20 de Julio del 2023.**

**PERIODO DE CONSULTA, ORIENTACION Y POSTULACION:**

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos **FONDEV** y orientaciones respectivas, serán dadas en el Departamento de Gestión Territorial y podrá hacerse efectiva desde el **31 de Julio al 18 de Agosto** del presente año.

**PRESENTACION DE LOS PROYECTOS:**

El Proyecto deberá ser presentado utilizando el Formulario Único de Postulación, el que será otorgado por el Municipio. En tres ejemplares, un original y dos copias (ambas deben contener todos los antecedentes requeridos según base). Escrito a mano en letra imprenta, máquina y/o computador.

Los proyectos deberán ser ingresados los días **17 y 18 de Agosto del 2023**, desde las 8:45 hasta las 13:30 hrs. en la Oficina de Partes, ubicada en el 1° Piso de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en Plaza N°25 en sobre cerrado, indicando al reverso el nombre de la Organización y Nombre del Proyecto.

Los postulantes recibirán un comprobante de ingreso del proyecto que indicará fecha y número de folio del mismo.

## **SELECCIÓN, EVALUACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS:**

### **Evaluación Técnica:**

La Evaluación técnica de los proyectos estará a cargo de la "**Comisión Evaluadora**", la que se conformará por un equipo multidisciplinario del Municipio, integrada por los siguientes funcionarios:

- Administrador Municipal o su subrogante
- Director de desarrollo comunitario o su subrogante
- Director de Administración y finanzas o su subrogante.

Además, en esta comisión participará un representante del Concejo Municipal, el cual no tendrá derecho a voto en la etapa de adjudicación que la comisión realizará ante el Concejo.

- **Primera etapa de Evaluación:** Admisibilidad de los proyectos:

### **Requisito de Admisibilidad:**

- 1.- Presentación del proyecto dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- 2.- Presentación de propuestas en formulario correspondiente.
- 3.- Ajustarse a los montos solicitados, según lo establecido en las bases.
- 4.- Presentar y adjuntar en el formulario de postulación todos los antecedentes requeridos en los formatos correspondientes.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de estos requisitos determinará la inadmisibilidad de las iniciativas y, por ende, no pasarán a la segunda fase de evaluación técnica estipulada en las presentes bases.

- **Segunda etapa de Evaluación:** Pertinencia y coherencia de los proyectos:

Entre los criterios de evaluación se considerarán:

- **Pertinencia;** evalúa como la iniciativa permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la Organización y sus beneficios.
- **Coherencia;** evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma lógica los recursos (ya sea los solicitado por FONDEV, así como el 5% de aporte propio), actividades y objetivos propuestos.
- **Focalización;** evalúa la cobertura, implicancia en actividades de participación comunitaria impulsadas por la organización.



- **Tercera etapa de Evaluación: Selección**

La comisión Evaluadora aplicará la ponderación de puntaje obtenida y definirá cuales son los proyectos seleccionados que se presentarán ante el Concejo Municipal.

**Comisión de Selección: Etapa final de ratificación**

La comisión evaluadora presentará en sesión de Concejo Municipal los proyectos seleccionados, para su ratificación y aprobación en los traspasos de recursos provenientes del fondo común municipal.

**Adjudicación de los Proyectos:**

Los resultados de las postulaciones se notificarán por carta formal a cada una de las organizaciones participantes, según lo establecido en la fecha del cronograma oficial. Así como la página web del Municipio [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl)

Una vez entregado el aporte económico por parte del Municipio, las organizaciones beneficiadas podrán iniciar su ejecución de manera inmediata.

**Ejecución de los Proyectos:**

Todo lo referido a esta materia y a lo que a fondos se refiere, será suscrito mediante un convenio entre el Sr. Alcalde como Representante Legal del Municipio y el Presidente (a) como representante legal de la Organización beneficiada.

La ejecución del proyecto deberá ajustarse a los plazos establecidos en el cronograma oficial.

**Supervisión de los Proyectos:**

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su Departamento de Gestión Territorial será quien supervise la adecuada ejecución de los proyectos aprobados, los que deberán contemplar:

- **Recepción de Rendición Financiera del Proyecto**, por parte de la Dirección de Finanzas del Municipio, emitida por la Organización. Adjuntando las facturas según corresponda.
- **Informe final del Proyecto**, el que debe contemplar registro fotográfico de la ejecución.

**PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS EN SU EJECUCION:**

Para esta versión del FONDEV, se entenderá como mecanismo de Difusión:

- **Ceremonia de entrega de los recursos** a cada organización por parte de la autoridad comunal.
- **Reunión de la directiva de la organización con su asamblea**, en la cual deberá dar a conocer la adjudicación del proyecto, este hito de difusión deberá ser respaldado por un registro de asistencia en cual tiene que ser anexado al informe final del proyecto.

- Se entenderá como otra organización de difusión, **el desarrollo de la actividad comunitaria que la organización definió en el proceso de postulación** del proyecto, la que también deberá ser parte del informe final, con su respectivo registro fotográfico.

**CRONOGRAMA FONDO DESARROLLO VECINAL 2023**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>18 de Julio 2023.</b>	Lanzamiento Oficial del Fondo de Desarrollo Vecinal.
<b>18 al 28 de Julio 2023.</b>	Entrega de Bases y Formularios de Postulación a Juntas de Vecinos de la comuna.
<b>31 de Julio 2023.</b>	Jornada de capacitación destinada a dirigentes en el marco de la postulación al FONDEV 2023.
<b>31 de Julio al 18 de Agosto 2023.</b>	Período de Consultas, Orientación y Postulación.
<b>17 y 18 de Agosto 2023, desde las 8:45 hasta las 13:30 hrs. en Oficina de Partes.</b>	Recepción de proyectos.
<b>21 al 31 de Agosto 2023.</b>	Período de Evaluación de proyectos presentados.
<b>01 al 12 de Septiembre 2023.</b>	Entrega de resultados.
<b>15 Septiembre al 30 de Octubre 2023.</b>	Firma de Convenio.
<b>Noviembre a Diciembre del 2023.</b>	Entrega de recursos, ejecución y rendición de los proyectos.





ACUERDO N° 255

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 13 DE FECHA 25-10-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba modificación al cronograma presentado en las bases del concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEV 2023, a organizaciones de la comuna de ValLENAR, que presentaron proyectos, los que fueron evaluados por una Comisión conformada de acuerdo a las bases del concurso detallado a continuación:

N°	FECHA	ACTIVIDAD
1	18 de Julio 2023	Lanzamiento Oficial del Fondo de Desarrollo Vecinal.
2	18 al 28 de Julio 2023	Entrega de Bases y Formularios de Postulación a Juntas de Vecinos de la Comuna.
3	31 de Julio 2023	Jornada de Capacitación destinada a Dirigentes en el marco de la postulación al FONDEV 2023.
4	31 de Julio 2023, al 18 de Agosto 2023.	Período de Consultas , Orientación y Postulación.
5	17 y 18 de Agosto 2023, desde las 8:45 hasta las 13:30 hrs, en Oficina de Partes	Recepción de Proyectos
6	21 al 31 de Agosto 2023.	Período de Evaluación de Proyectos presentados.
7	01 al 12 de Septiembre 2023.	Entrega de Resultados
8	15 de Septiembre al 30 de Octubre 2023.	Firma de Convenio.
9	Noviembre a Diciembre del 2023.	Entrega de Recursos, Ejecución y Rendición de los Proyectos.

**VOTACIÓN**

<b>SR. ALCALDE :</b>	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	<b>APRUEBA</b>
<b>SRES. CONCEJALES :</b>	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	<b>APRUEBA</b>
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	<b>APRUEBA</b>
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	<b>APRUEBA</b>
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	<b>APRUEBA</b>
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	<b>APRUEBA</b>
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	<b>APRUEBA</b>



*MFC*  
**MARIA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**